

NUEVA LEY DE FP

# RESUMEN DE DESARROLLO AUTONÓMICO GALICIA

NOVIEMBRE 2024



## ÍNDICE

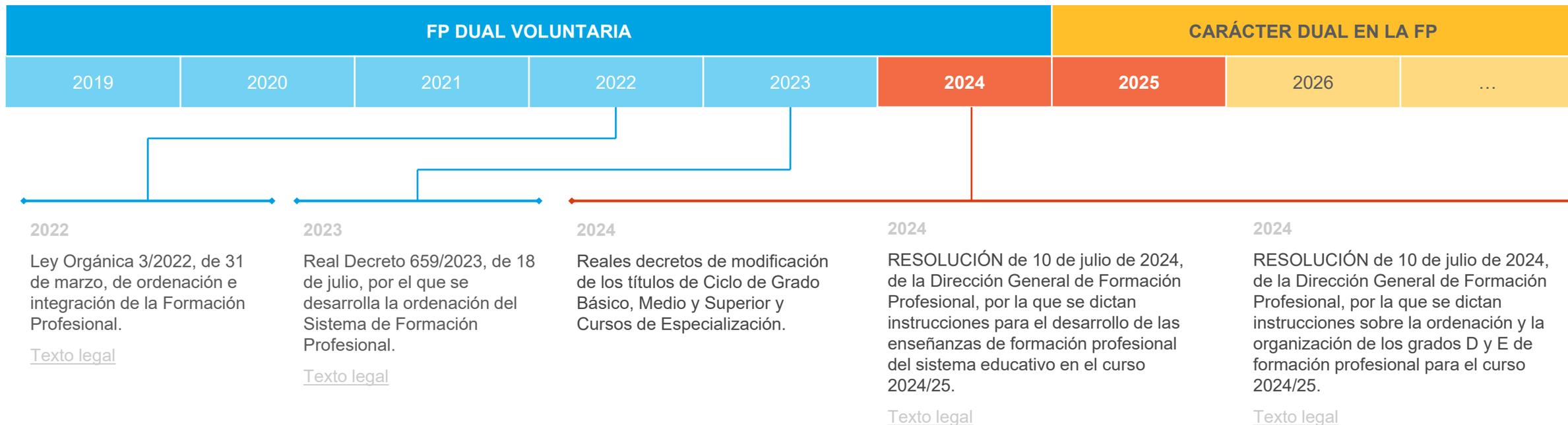
1. Normativa de referencia.
2. Características del modelo de Formación Profesional en Galicia.
  - 2.1. Características Generales del Modelo.
  - 2.2. Características de la Temporalización.
  - 2.3. Política de remuneración del alumnado.
3. Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.
  - 3.1. Figuras del profesorado.
4. Regulación de aspectos relacionados con las empresas.
  - 4.1. Figuras de las empresas.
5. Personas con necesidades educativas especiales.
6. Regulación de otros niveles formativos o modalidades.
7. Otros aspectos de interés.





1

Normativa  
de referencia



**RD 497/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 498/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 499/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 500/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



# 2

## Características del modelo de Formación Profesional en Galicia

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## A. RÉGIMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP RÉGIMEN GENERAL	
<b>TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN</b>
25% - 35% horas 20% para CGB y grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
<b>TEMPORALIZACIÓN GENERAL</b>	<b>ASPECTOS CONTRACTUALES</b>
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual. Remuneración voluntaria.

FP RÉGIMEN INTENSIVO	
<b>TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN</b>
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
<b>TEMPORALIZACIÓN GENERAL</b>	<b>ASPECTOS CONTRACTUALES</b>
Estancia en la empresa todos los cursos.	Remuneración obligatoria. Posibilidad contrato formación alternancia. Posibilidad de beca.

### ◆ ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- El desarrollo de la formación en la empresa u organismo equiparado se podrá desarrollar por el régimen intensivo en los proyectos específicos de formación profesional dual de la oferta modular y en el segundo curso de la oferta ordinaria.
- El régimen general se desarrollará en el primer curso de los ciclos formativos y en los cursos de especialización de la oferta ordinaria.

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

### AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Los centros que necesiten horarios especiales podrán ser autorizados por el departamento territorial, con informe previo de Inspección Educativa, respetando la distribución y horas totales de los módulos y ámbitos.

### PROYECTOS EN ROTACIÓN

No definido.

### PROYECTOS MIXTOS

**S/ RD 659/23**

Posibilidad de que el alumnado complete el programa formativo rotando entre distintas empresas.

### TELETRABAJO

**S/RD 659/23**

Se permite el teletrabajo en las ocupaciones en las que es habitual.

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## C. EL PROGRAMA FORMATIVO

### MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

En el caso de los ciclos formativos de grado medio y superior, todos los módulos podrán ser susceptibles de incorporar formación en la empresa u organismo equiparado.

En el caso de los ciclos formativos de grado básico, solo se considerarán los resultados de aprendizaje del ámbito profesional.

### PROGRAMA FORMATIVO

- ◆ La enseñanza en la que el alumno/a está matriculado/a.
- ◆ Identificación del alumno/a, del tutor/a del centro de trabajo y del profesor/a tutor/a.
- ◆ El régimen de formación (general o intensivo).
- ◆ Las secuencias y duración de los períodos de formación en la empresa.
- ◆ Los resultados de aprendizaje específicos para cada módulo, a desarrollar en la empresa o compartidos entre empresa y centro educativo.

- ◆ Complementos formativos específicos y opcionales fuera del horario regular, si corresponde.

El plan debe estar firmado por el tutor/a del centro, el tutor/a de la empresa y el alumnado, y puede modificarse según sea necesario durante el periodo de formación en la empresa.

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

### FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

- ◆ Ser mayor de 16 años.
- ◆ Contar con certificado en prevención de riesgos laborales.
- ◆ Haber plazas disponibles en empresas con perfil adecuado al currículum.
- ◆ Poseer las competencias profesionales necesarias, decisión que será tomada por el equipo docente según las normas del centro.

### PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

La empresa o entidad colaboradora, junto con una persona representante del centro educativo, seleccionarán a las personas que tengan el perfil que mejor se adapte a las características de la actividad propia de la empresa, teniendo en cuenta su expediente académico.



## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

### MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

No definido.

### CARACTERÍSTICA RÉGIMEN GENERAL

Los aspectos generales del período de formación en la empresa o en el organismo equiparado para el alumnado del primer curso de los ciclos formativos de la oferta ordinaria son los establecidos en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta de la Resolución de 10 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional.

### CARACTERÍSTICA RÉGIMEN INTENSIVO

El alumnado participante podrá realizar actividades de formación en la empresa o en el organismo equiparado desde el mes de enero hasta las fechas establecidas en la Orden de 12 de abril de 2024 por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2024/25 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Galicia.

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

### A. RÉGIMEN GENERAL. CICLOS DE GRADO BÁSICO

#### RÉGIMEN GENERAL-CGB

Formación preferente desde el 2ºT del Año 01.

Duración: 400 horas.

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (80 horas)					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (320 horas)					

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

### A. RÉGIMEN GENERAL. CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

#### RÉGIMEN GENERAL-CGM Y CGS

Formación preferente desde el 2ºT del Año 01.

Duración: 500 a 700 horas.

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (200 horas)					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (300-500 horas)					

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

### A. RÉGIMEN INTENSIVO. CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

#### RÉGIMEN INTENSIVO-CGM Y CGS

Posibilidad de refuerzo.

Duración: 500 a 700 horas.

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (200 horas)					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (500-800 horas) Posibilidad de refuerzo					

## 2.3. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿Hay remuneración?	No	Sí (Beca voluntaria)	Sí (Beca obligatoria)	Sí (Contrato obligatorio)
¿Relación alumno-empresa?	Convenio	Convenio + Beca	Convenio + Beca	Convenio + Contrato
¿QUIÉN GESTIONA?	Administración	Empresa		
¿Coste Empresa S.S.?	-	<b>APROX. 7€</b> 0.33€/día (máximo mensual: 7,38€ (3,82€ de IT y 3,56€ de IMS))	0€ (BONIF. SS + BONIF. HORAS TUTOR)	
¿Coste gestoría?	-	30€ ALTA + 10€ MES		60€ ALTA + 10€ MES
¿Remuneración?	-	A convenir		1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS



# 3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado

# 3.1. FIGURAS DEL PROFESORADO

## TUTOR/A DUAL

La empresa asignará un tutor responsable del seguimiento y comunicación, mientras que el centro designará un tutor encargado de coordinar al equipo docente y la relación con la empresa. Ambos tutores coordinarán la actividad formativa mediante reuniones de seguimiento del alumnado.

## COORDINADOR/A DUAL

No definido.

## PROSPECTOR/A

No definido.



# 4

## Regulación de aspectos relacionados con las empresas

# 4.1. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

## TUTOR DE EMPRESA

No definido.

## TUTOR MANCOMUNADO

**S/ RD659/23**

Especifica que cuando por el tamaño de la empresa así proceda, la figura del tutor/a de empresa podrá ser compartida por dos o más empresas u organismos equiparados, que serán responsables de la relación y coordinación con el centro de formación profesional y del adecuado funcionamiento de la formación profesional en la empresa u organismo equiparado.



# 5

Personas con  
necesidades  
educativas especiales

# 5. PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



## PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El Real Decreto 659/2023 establece que la evaluación en ciclos formativos de grado medio y superior debe ser variada y adaptada a las necesidades de todos los estudiantes, garantizando accesibilidad para quienes requieren apoyo específico. También se incluyen medidas para asegurar la inclusión de estas personas durante su formación en empresas.

Se contemplan algunas estrategias excepcionales que pueden favorecer el éxito del alumnado con necesidades educativas especiales, como la posibilidad que la formación en empresas se desarrolle en centros educativos.



# 6

## Regulación de otros niveles formativos o modalidades

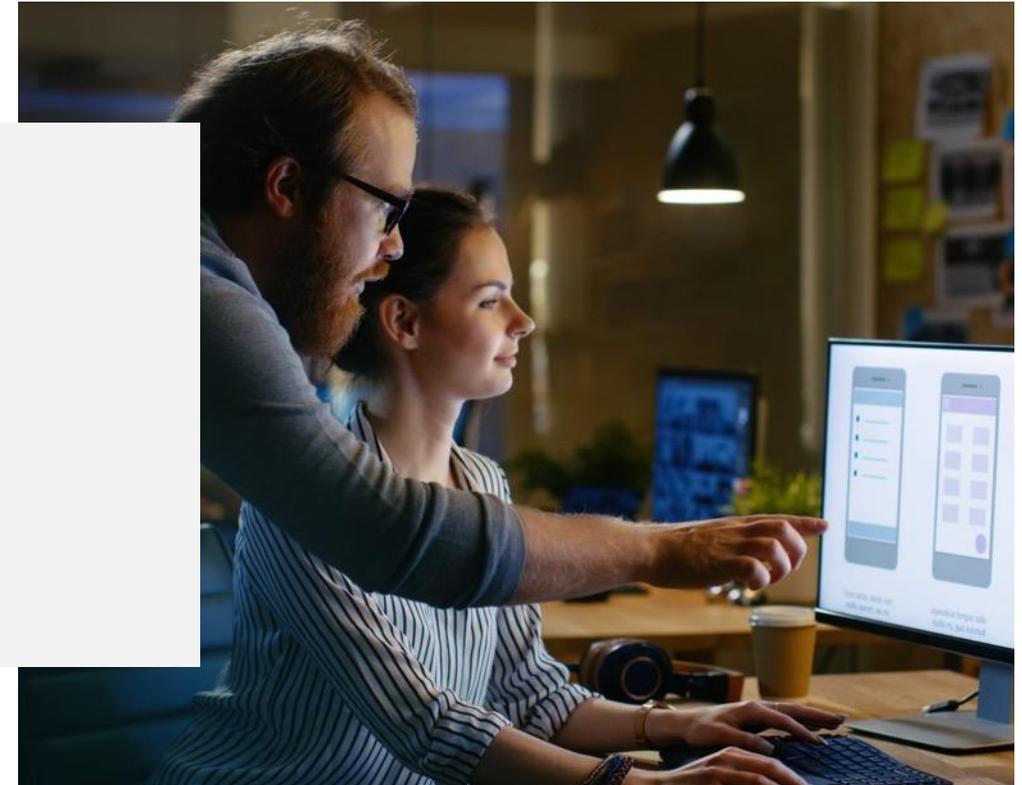
# 6. REGULACIÓN DE OTROS NIVELES FORMATIVOS O MODALIDADES

## CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Los cursos de especialización mencionados incluyen un período obligatorio de formación en empresas u organismos, representando entre el 25% y 35% de la duración total. Esta formación puede realizarse de forma continua o alterna durante el curso.

## MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

Propone ambas modalidades.





| ***dualiza***